

Qué hacer si lo han demandando en la corte de reclamos menores

Si ha recibido un *Reclamo del demandante* y *ORDEN para ir a la corte de reclamos menores* (formulario SC-100), significa que alguien lo ha demandado. La corte programa una fecha de audiencia, un juicio, y tomará una decisión ese día.

Qué es lo que puede hacer:

Llegar a un acuerdo con el demandante

Si puede comunicarse bien con la otra parte (**y no hay** una orden de restricción entre ustedes), es posible que pueda llegar a un acuerdo entre ustedes sin tener que ir al juicio.

Ir a su juicio (fecha de audiencia)

Si no está de acuerdo con lo que dice la otra parte o lo que está pidiendo, puede ir al juicio y explicarle al juez su versión de los hechos.

Lleve pruebas y testigos, si los hay, que respalden su versión. Pruebas pueden ser cartas, recibos, fotos, informes de policía, y más. Vea cómo prepararse en la página 2.

Haga una contra-demanda a la otra parte y vaya al juicio

Si piensa que el demandante le debe a usted dinero, puede llenar, presentar y entregar un *Reclamo del demandado* y *ORDEN para ir a la corte* ([formulario SC-120](#)). Tendrá que ir a la fecha de audiencia y explicar su versión. Si no puede pagar la cuota de la corte, puede pedir una exención de cuotas.

Puede no responder o hacer nada

Si le dieron los formularios de la manera legal correcta y no va a la audiencia, el juez tomará una decisión sin considerar su versión. Lo probable es que pierda su caso y tenga que pagarle dinero al demandante.

Si quiere hacer una contra-demanda contra el demandante:

1. ASEGÚRESE QUE PUEDE HACER UNA CONTRA-DEMANDA

Considere si la corte de reclamos menores es una buena opción para usted y puede contra-demandar. Lea: <https://www.courts.ca.gov/1256.htm?rdeLocaleAttr=es>

2. LLENE SUS FORMULARIOS DE LA CORTE

- ☐ [SC-120](#): *Reclamo del demandado* y *ORDEN para ir a la corte*
- ☐ Si necesita más espacio para contar su historia, use [MC-030](#): *Declaración*. Adjúntelo a su SC-100.
- ☐ Las cuotas de la corte de reclamos menores son entre \$30-\$75, dependiendo de la cantidad demandada. Si no puede pagar la cuota, puede pedir una exención de cuotas: [FW-001](#) y [FW-003](#)
- ☐ Si necesita intérprete, pida uno con el formulario [MMC-110](#).

3. PRESENTE SUS FORMULARIOS EN LA CORTE

- ☐ Haga 1 copia de su SC-120 completado.
- ☐ Entregue sus formularios, con copias en:
Ukiah: 100 N. State St., Sala 107, 8:30 a.m. – 3 p.m.
Fort Bragg: 700 S. Franklin St., ventanilla en la antesala, 8:30 a.m. – 3 p.m.

El secretario sellará sus copias y se las regresará. También le darán una fecha de juicio.

3. NOTIFIQUE A LA OTRA PARTE—DE LA MANERA LEGAL CORRECTA

Este proceso se llama “entrega legal” y no lo puede hacer usted mismo.

- Alguien de al menos 18, no usted:
 - Tiene que darle una copia de su SC-100 al demandante en persona (o por correo si hay tiempo)
- Haga que la persona que hace la entrega llene una *Prueba de entrega*: [SC-104](#).
- Presente la *Prueba de entrega* en la corte.

La entrega legal en casos de reclamos menores

La persona que hace la entrega legal puede ser un amigo, o puede contratar a un profesional al sheriff.

Aviso: Si el demandante es una corporación o compañía de responsabilidad limitada, se tiene que hacer la entrega legal a su agente designado. Busque esa información en

<https://businessfilings.sos.ca.gov/>.

Cómo hacer la entrega legal en persona

Fecha límite para hacer la entrega

La persona que haga la entrega tiene que:

1. Acercarse al demandante.
2. Decir, “Estos son documentos de la corte.”
3. Darle al demandante todos los papeles. Si el demandante no los agarra, se pueden dejar cerca de él.
4. Llenar la prueba de entrega, [SC-104](#).

Reclamo del demandado (contra-demanda):

- 5 días antes del juicio si recibió el reclamo del demandante al menos 10 días antes del juicio
- 1 día antes del juicio si recibió el reclamo del demandante menos de 10 días antes del juicio

4. PREPÁRESE PARA EL JUICIO y VAYA A SU JUICIO

Lleve pruebas para apoyar su reclamo. Esté preparado.

1. Sus razones para pedir la cantidad que está reclamando. Le puede ayudar preparar una lista.

2. Sus pruebas

¿Qué pruebas respaldan su caso?

- Considere facturas, contratos, cheques cancelados, fotos, estimados, diagramas, cartas, e informes de policía.
- Pida documentos usando un *citatorio* ([SC-107](#))
- Imprima documentos electrónicos, mensajes de texto o en redes sociales.
- Lleve el original + 2 copias: 1 para el juez, 1 para Ud., 1 para la otra parte.

3. Testigos

No tiene que traer testigos, pero puede. Ud. también es su propio testigo.

- ¿Quién le puede ayudar a contar su historia? ¿Están dispuestos a ir al juicio?
- ¿Quiere que alguien del otro lado venga al juicio? ¿Quiere obligar que venga? Use un *citatorio* ([SC-107](#))
- Cuando se acerque la fecha, recuerde a sus testigos que tienen que presentarse.

4. Prepárese para hacer y responder a preguntas

Si quiere hacer preguntas.

- ¿Qué preguntas tiene para la otra parte?
- ¿Qué va a preguntar a sus testigos?

Tendrá que responder a preguntas.

- ¿Qué preguntas cree que le va a hacer la juez o la otra parte?
- ¿Cómo va a responder?
- Le puede ayudar el practicar (en voz alta), sobre todo si se pone nervioso.

5. SI EL JUEZ DECIDE A SU FAVOR, COBRE EL MONTO DE SU FALLO

Cobrar un fallo puede ser difícil! La corte no lo hará por usted. Si la parte que perdió no le paga, busque ayuda. Obtenga más [información para cobrar un fallo](#).